# Protocolo de seguridad

## En caso accidente de lesión cortopunzante

-Utilizar botiquín disponible, limpiar herida con suero fisiológico y aplicar gasa o parche curita.
-Evaluar envergadura de la lesión
-En caso de que amerite, derivar a contacto de emergencia o derivar a asistencia de salud más cercana, Urgencia Hospital Regional, Héroes de la concepción 502 Iquique.

## En caso de accidente por trauma (golpes, caídas, contusión)

-Aplicar compresas frías.
-Evaluar envergadura de la lesión
-En caso de que amerite, derivar a contacto de emergencia o derivar a asistencia de salud más cercana. Urgencia Hospital Regional, Héroes de la concepción 502 Iquique.

## En caso de accidente por quemadura

-Utilizar botiquín disponible, limpiar lesión con suero fisiológico o aplicar crema.
-Evaluar envergadura de la lesión
-En caso de que amerite, derivar a contacto de emergencia o derivar a asistencia de salud más cercana. Urgencia Hospital Regional, Héroes de la concepción 502 Iquique.

## En caso de incendio

Mantener la calma
Hacer uso del extintor
Descender por las escaleras

## En caso de terremoto o tsunami

Descender por las escaleras
Mantener la calma
Seguir las normas de evacuación establecidas en la región

## Consideraciones

Para el trabajo con productos químicos utilizar guantes y mascarillas.

Para el uso de herramientas cortopunzantes, utilizar mesa o soporte de apoyo,

cerrar y guardar herramienta.

Para el uso de maquinaria eléctrica disponer cables o enchufes fuera de la circulación de las personas.

Para el uso de maquinaria con calor, utilizar los guantes de protección.

Reforzar constantemente indicaciones de seguridad, autocuidado y uso correcto de las maquinarias o herramientas.

EMERGENCIAS SAMU 131 BOMBEROS 132

# Propuesta Protocolo de Genero y prevención de acoso sexual

## Declaración de principios

Circuito Norte como organización sin fines de lucro constituida con más de 10 años de trayectoria en la región de Tarapacá comprometida con los derechos humanos, establece el presente protocolo fundamentado en:

- El reconocimiento y respeto irrestricto de los derechos humanos de todas las personas, con especial atención a los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.
- El principio de igualdad y no discriminación como base fundamental de nuestra convivencia organizacional.
- La promoción de espacios libres de violencia, acoso y discriminación por razones de género, identidad, expresión de género u orientación sexual.
- El compromiso con la justicia de género y la reparación integral ante situaciones de violencia.
- La responsabilidad colectiva en la construcción de una cultura organizacional basada en el respeto, la diversidad y la inclusión.

### Objetivos:

El siguiente protocolo tiene como objetivo la prevención de situaciones de violencia sexual y su eventual sanción dentro de la organización, por lo que estable el mecanismo, las responsabilidades y las acciones necesarias para denunciar, investigar, sancionar, llevar registro y realizar seguimiento de conductas y acciones de acoso sexual y/o violencia de genero. Este procedimiento entrega orientaciones y especificaciones propias del proceso de denuncia e investigación.

### MARCO CONCEPTUAL

Para la elaboración del presente protocolo, Circuito Norte ha utilizado como referencia los siguientes marcos normativos nacionales e internacionales:

**Normativa Nacional:**

- Ley 20.005: Tipifica y sanciona el acoso sexual.

- Ley 20.609 (Ley Zamudio): Establece medidas contra la discriminación.
- Ley 21.369: Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
- Ley 21.643: Sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**Instrumentos Internacionales:**

- Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Principios y recomendaciones de ONU Mujeres para la prevención y abordaje de la violencia y discriminación de género.

Si bien el presente documento no tiene peso legislativo, se ha alineado a estas normativas como marco de referencia para establecer los principios rectores y procedimientos de actuación en materia de género y prevención del acoso sexual dentro de Circuito Norte.

## Alcance

Este protocolo se aplicará a todas las personas que participen o se relacionen con las actividades de Circuito Norte, incluyendo:

- Participantes de talleres y laboratorios y publico beneficiario dentro del espacio físico Estudio OF-Circuito norte.
- Artistas facilitadores, instructoras(es) de los talleres y laboratorios.
- Personal administrativo y de servicios.
- Cualquier persona que preste servicio o este ocupando los espacios físicos de Estudio OF, de manera informada.
- Personas que participen en actividades virtuales organizadas por Circuito Norte.

## Conceptos

Para una implementación correcta del protocolo comenzaremos delimitando conceptos bases que regirán como marco conceptual a las acciones propuestas:

## Acoso sexual

Entenderemos como acoso sexual las practicas que pueden realizarse de manera reiterativa o de una sola vez y de alto impacto emocional para el receptor. Estas prácticas tienen como objeto, causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluyen la violencia y el acoso por razón de género o sexo. Por lo tanto, son practicas no deseadas y ofensivas. Estas prácticas además van desde rangos como los chistes y conversaciones de contenido sexual hacia manoseos o presiones físicas y/o psicológicas para tener contacto sexual de cualquier tipo.

Es de importancia entender que pueden darse dentro de relaciones jerárquicas, entre pare, parejas, personas de distinto o mismo sexo, entre extraños o conocidos. Además, puede darse en el ámbito laboral, educacional de servicios, espacios públicos y otros.

A continuación, se delinean algunas de las prácticas de acoso y abuso sexual, entendiendo que esta lista no es exhaustiva y se utiliza de manera explicativa:

*De carácter no verbales presenciales:*

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.

*Manifestaciones verbales presenciales:*

- Comentarios palabras o chistes sexuales humillantes, hostiles u ofensivos (referencias al cuerpo y sus funciones con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.
- Proposiciones sexuales

*Manifestaciones físicas:*

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura, piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, mano u otra zona del cuerpo).
- Abuso sexual (realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico particularmente a menores de edad o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros).
- Violación (acceso carnal a la fuerza o bajo intimidación o privación de sentidos - incapacidad para oponerse).

## Discriminación de Genero

Se entiende como el trato diferenciado o desigual hacia una persona o grupo basado en su género, identidad de género u orientación sexual, que tiene como resultado la restricción o anulación del reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales.

A continuación, se presentan algunas prácticas que son consideradas como discriminación de género:

- Establecer condiciones diferenciadas de participación basadas en género.
- Utilizar lenguaje excluyente o sesgado.
- Restringir el acceso a espacios o actividades por motivos de género.
- Cuestionar las capacidades de una persona basándose en su género.
- Imponer códigos de vestimenta que refuercen estereotipos de género.

## Consentimiento

Para entender la pérdida o negación de consentimiento debemos primeramente entender su presencia, por lo tal lo definiremos como un acuerdo claro, consciente, informado y libre para participar en una actividad específica. Debe ser expresado de manera afirmativa, no puede presumirse del silencio o la falta de resistencia, y puede ser retirado en cualquier momento. En el contexto de actividades artísticas que involucren contacto físico, el consentimiento debe ser explícito y renovado según sea necesario.

# Medidas de prevención

Como Circuito Norte nos comprometemos a la realización de las siguientes acciones como medidas preventivas para situaciones de violencia y discriminación tanto de género, sexualidad e identitarias, para así poder formar, sensibilizar y detectar posibles conductas ofensivas, inapropiadas y de connotación sexual:

- Distribuir material informativo sobre el protocolo a todas las personas que participen en actividades de Circuito Norte.

- Incluir cláusulas de adhesión al protocolo en los contratos y acuerdos con facilitadores, artistas y colaboradores.
- Publicar el protocolo en lugares visibles de Estudio OF y en plataformas digitales.
- Fomentar y practicar el buen trato, respetando los derechos y dignidad de todas las personas participantes, beneficiarios, personal y artistas facilitadores, personal docente, instructoras(es) de los talleres y laboratorios de Circuito Norte.
- Mantener abiertos los canales de recepción de quejas, reportes y/o denuncias de conductas o manifestaciones consideradas ofensivas o que amenacen la integridad y tranquilidad del receptor.

## Comité de Genero

Se conformará un comité de género, igualdad y no discriminación, por lo tal serán designado dos personas del equipo de Circuito Norte que cumplan el rol de receptor/as de denuncias ante posibles acusaciones de acoso o violencia sexual. Como tal estas personas serán encargadas de escuchar y contener -en primera instancia- a quien realiza la denuncia para luego informar de la situación, en caso de delitos se orientará a la víctima a realizar la denuncia a las autoridades pertinentes al caso (Carabineros, PDF y/o Fiscalía).

Sus responsabilidades y funciones incluirán la implementación, seguimiento y evaluación del protocolo, proponer medidas de protección y reparación, ejecutar acciones de prevención y formación, mantener un registro confidencial de denuncias y resoluciones, evaluar anualmente la eficacia del protocolo y proponer mejoras.

## Procedimientos de denuncia e investigación

Como canales de denuncia dispondremos de:

- Notas escritas dirigidas hacia el comité de género, igualdad y no discriminación.
- Directamente con las personas designadas como receptores de denuncias.

La denuncia de un suceso de acoso o abuso sexual deberá ser realizada exclusivamente por la persona directamente afectada por el suceso. Esto garantiza un manejo responsable de la información y evita situaciones de malinterpretación o denuncias sin el consentimiento de la persona involucrada. En todo el proceso se garantizará la absoluta confidencialidad de la persona denunciante.

Al recibir aviso se realizará la activación del protocolo, generándose un registro con detalles de la situación. Dependiendo de la gravedad de la situación y si el receptor de denuncia/comisión de genero lo encuentra pertinente se implementará medidas de protección como la separación temporal de las partes involucradas.

Se realizará una investigación conformada por la comisión de genero para recopilar testimonios y evidencias la cual no podrá demorarse más de 48 horas en constituirse, los resultados de la investigación no superaran los 30 días hábiles. Al término de la investigación se realizará un informe con conclusiones y recomendaciones comunicándose a las partes involucradas sobre la resolución adoptada.

En situaciones donde se produzca algún abuso sexual que se traduzca en un acto de violencia sexual, el procedimiento a seguir contemplará además la denuncia ante fiscalía, policía o autoridades competentes para que se hagan las investigaciones necesarias, además si la victima si así lo quiere recibirá información sobre donde puede recurrir para recibir apoyo psicosocial como servicios de SERNAMEG a víctimas de violencia sexual.

En todo este proceso los principios que regirán el uso del protocolo son la imparcialidad y objetividad en la investigación, la confidencialidad, la prohibición de represalias contra denunciantes o posibles testigos, se evitará que la persona afectada deba repetir innecesariamente su relato, las medidas adoptadas serán proporcionales a la gravedad de los hechos y los plazos establecidos se cumplirán de manera estricta salvo causa justificada.

## Medidas y sanciones

Definiremos las sanciones según los grados de gravedad de los actos incurridos, así entonces las **faltas leves** tendrán como sanción la amonestación verbal o escrita y el requerimiento de disculpa hacia la persona afectada si así fuese necesario. Para **faltas graves** se realizará una suspensión temporal de participación en actividades, termino de contrato o vinculación con la organización. Las faltas **gravísimas o constitutivas de delito** tendrán como sanción la desvinculación permanente y orientación para la realización de denuncia ante las autoridades correspondientes.

Entenderemos las clasificaciones de las faltas de la siguiente manera:

**Faltas gravísimas**: Aquí caen las acciones constitutivas de delito según la legislación chilena, el acoso sexual con contacto físico, abuso sexual, la violencia física o psicológica grave y las represalias contra denunciantes o testigos.

**Faltas graves:** En este nivel caerán faltas tales como conductas reiteradas de acoso verbal o no verbal, los comentarios explícitos e inapropiados sobre el cuerpo o sexualidad, el contacto físico no consentido y el uso de posición de poder para solicitar favores de cualquier tipo. En el ámbito no presencial también caben dentro de estas las manifestaciones digitales con contenido sexual inapropiado.

**Faltas leves:** Dentro de este nivel caerán faltas como comentarios o acciones aisladas de connotación sexual o discriminatoria que generen incomodidad, el uso de lenguaje sexista o estereotipado y conductas que, sin tener intención explícita, resulten intimidatorias. En general conductas que sean no gratas, que no son reiterativas en el tiempo y que no involucran contacto físico intencionado y/o inapropiado.

## EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

El presente protocolo será revisado anualmente por la Comisión de Género, Igualdad y No Discriminación, quien podrá proponer modificaciones según nuevas normativas, aprendizajes de la implementación o recomendaciones de especialistas.

## RECURSOS Y CONTACTOS DE APOYO

Las instituciones legales y sociales de importancia para el siguiente protocolo son:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Tarapacá:
  - Fono: (57) 22 5 498 502.
  - Dirección: Pasaje Salitrera Paposo 3382, Iquique
- Fiscalía Regional de Tarapacá:
  - Fono: (57) 224 2800
  - Dirección: Manuel Bulnes 445, 1101212 Iquique, Tarapacá
- Línea de orientación en violencia de género: 1455

# Bibliografía:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2024). Perspectiva de género y diversidad en proyectos culturales: Economía creativa / Herramientas de formación 2023 (3ra ed.). Con la colaboración de ONU Mujeres.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2024). *Recomendaciones Ambientes de Trabajo Libres de Violencia de Género* (3ra ed.). Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en colaboración con ONU Mujeres.

## Pautas de realización de actividades

Para la realización de actividades formadas por Circuito Norte nos guiaremos por el sistema conductual realizado por la ONU para la prevención del acoso sexual y se entenderá que este lineamiento no tiene carácter prescriptivo y legal.

Por consiguiente, presentaremos una lista no exhaustiva de acciones que pueden ser consideradas como acoso sexual:

- Hacer comentarios despectivos o derogatorios sobre la orientación sexual o la identidad de género de otra persona.
- Utilizar términos insultantes o vejatorios con connotaciones sexuales o de género; connotaciones sexuales o de género.
- Hacer comentarios de naturaleza sexual sobre la apariencia, el atuendo o partes del cuerpo.
- Calificar la sexualidad de una persona.
- Solicitar repetidamente citas o relaciones sexuales a una persona.
- Mirar fijamente a otra persona de forma que implique una insinuación de carácter sexual.
- Realizar tocamientos indeseados a otra persona, incluidos pellizcos, palmadas, manoseos o roces intencionados.
- Hacer gestos sexuales inapropiados, como contoneos lascivos.
- Contar anécdotas o chistes de carácter sexual o lascivo.
- Enviar comunicaciones de contenido sexual en cualquier formato.
- Compartir o mostrar imágenes o vídeos de carácter sexual inapropiado en cualquier formato.
- Cometer o intentar cometer un acto de agresión sexual, incluida la violación.
- No respetar los nombres sociales o ridiculizar su uso.

A manera de síntesis toda actividad realizada debe de promover y favorecer el respeto a la integridad física y psicológica de las personas, la diversidad y equidad de género y respetando los espacios personales.

# Documentación Registro de situación de violencia:

## Anexo N°1: Formulario de denuncia

Exp N°:

Quien recibe la denuncia:

Toda información entregada será manejada con completa confidencialidad:

Datos de la persona denunciante (Nombre, rut):

Datos de la persona denunciada:

Descripción de los hechos (relato cronológico que describa detalladamente las acciones que se denuncian, en lo posible indicando fecha y horas; indicar posibles los/las testigos o personas que tienen o puedan tener conocimiento de estos hechos, en cuanto le constare al/la denunciante):

Evidencias disponibles (si existen):

Medidas de protección solicitadas:

Doy mi consentimiento para compartir la información con autoridades relevantes si fuera necesario:

_____

Firma

## Anexo N°2 Formulario de Denuncia personal

El siguiente formulario tiene como finalidad guiar a la persona denunciante de una situación de violencia sexual o de género en su proceso de denuncia, como primera instancia de acercamiento al Comité de Género, Igualdad y No Discriminación. Tras recibir este documento, el Comité procederá a activar el protocolo de violencia sexual.

Nombre: Rut:

Tel. de Contacto: Email de Contacto:

Fecha de la situación a denunciar:

Lugar de la situación a denunciar:

Descripción detallada de los hechos (por favor incluya toda la información relevante sobre lo ocurrido):

¿Existen testigos de la situación?, En caso afirmativo, indique sus nombres si los conoce:

¿Desea solicitar alguna medida de protección específica mientras se investiga la situación?:

Declaro que la información proporcionada es verídica y autorizo al Comité de Género, Igualdad y No Discriminación a iniciar el procedimiento establecido en el protocolo, Recuerde que toda la información proporcionada será tratada con absoluta confidencialidad.

Firma: _____ Fecha: _____

## Anexo N°3: Informe de Investigación

El Comité elaborará un informe que incluya:

- Análisis de los hechos denunciados, con la inclusión de una entrevista de la persona denunciada, la persona afectada y posibles testigos, donde se contraste los testimonios y evidencias.
- Conclusiones sobre la existencia o no de acoso/violencia según criterios objetivos y perspectiva de género.
- Recomendación de medidas disciplinarias y/o reparatorias

En el caso de que el comité no encuentre pruebas suficientes para concluir la existencia o no de acoso/violencia se emitirá recomendaciones específicas sobre conductas esperadas, donde se establezca un periodo de observación con seguimiento especifico según sea la denuncia y el caso quedara documentado para referencia en eventuales situaciones futuras.